**B.H.R. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**
*Avda. Eulza 85 bajo. 31010 BARAÑAIN. tel. 948 077 170 – fax. 948 077 160*

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

**REUNIDOS.**

De una parte D. José Arjona, con DNI 77.266.821-T, como presidente de la comunidad, y de la otra Dña. Blanca Vicente Eguzquiza, en nombre y representación de le empresa que se cita posteriormente.

**INTERVIENEN**

El primero en representación de la comunidad de vecinos de Avda. Comercial 24 de Barañain en calidad de arrendadora. La segunda en representación de la empresa B.H.R. Servicios de Mantenimiento, domiciliada en la Avda. Eulza nº 85 bajo de BARAÑAIN, en calidad de arrendataria.
El CIF de la arrendadora es H 31/382898 y el de la arrendataria B 31/707995.

**DECLARAN:**

Que la arrendadora solicitó de la arrendataria presupuesto para el mantenimiento de su comunidad. Tras su estudio por parte de la Comunidad de Propietarios se ha encontrado el mismo conveniente en cuanto a las tareas a realizar, condiciones y precio, por lo que ambas partes han acordado contratar la prestación de servicios ofertada, que formalizan mediante las siguientes estipulaciones:

**ESTIPULACIONES:**

## PRIMERA

La empresa B.H.R. prestará los servicios presupuestados.

## SEGUNDA

La comunidad de propietarios de Avda. Comercial 24 de Barañain se compromete a abonar a la empresa B.H.R. la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES euros mensuales (293,00 €), correspondientes a la limpieza de su Comunidad. Dicha cantidad se verá incrementada con el I.V.A. vigente, así como anualmente, en el mes de enero, según lo establecido en el Convenio de Limpiezas de Navarra.

## TERCERA

Será por cuenta de B.H.R., la maquinaria, los productos etc… que utilice en la prestación de su servicio y por cuenta de la arrendadora el suministro del agua y de la electricidad así como los materiales, (bombillas, etc...) que sustituya B.H.R.

## CUARTA

B.H.R. Servicios de Mantenimiento declara encontrarse al corriente en todos los pagos por Seguridad Social devengados, tanto en razón de sus trabajadores como de su responsabilidad

mpresarial y se compromete a mantener esta situación durante el plazo de duración del presente contrato.
El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para la inmediata resolución del contrato de arrendamiento de servicios profesionales.

**QUINTA**

Se pacta que la duración del presente contrato será de doce meses a contar desde la fecha del mismo, prorrogándose de forma tácita, por años sucesivos. No obstante cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación escrita a la otra parte, efectuada la misma, con antelación no inferior a dos meses respecto a la fecha de conclusión del periodo en curso.

**SEXTA: LOPD**

De conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como con lo establecido en los artículos 12, 14 y 18 del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, el arrendador consiente expresamente que sus datos personales sean registrados en el fichero clientes, titularidad de BHR LIMPIEZAS Y SERVICIOS EGUZQUIZA, S.L.

De igual forma autoriza expresamente que los mismos sean objeto de tratamiento para atender su solicitud, además de la gestión de las posibles relaciones profesionales que pudieran surgir con la citada entidad, tanto por vía electrónica como no electrónica.

BHR LIMPIEZAS Y SERVICIOS EGUZQUIZA, S.L., como Responsable del Fichero clientes, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la LOPD, así como en los artículos 23 a 36 ambos inclusive del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre) de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado en los términos establecidos en la Legislación vigente dirigiéndose, indicando el Responsable del Fichero Clientes en la Avda. Eulza 85 bajo, 31010, Barañain (Navarra), o a la dirección de correo electrónico bhr@bhr.es. Cualquier modificación que en su caso pueda producirse en los datos de carácter personal suministrados, deberá ser puesta en conocimiento por parte del titular de los mismos al Responsable del Fichero Clientes, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos facilitados en cada momento.

**SEPTIMA**

Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Pamplona con renuncia a su propio fuero si lo hubiere. Y en prueba de conformidad con lo pactado y con promesa de cumplirlo bien y fiel mente firman el presente contrato en Barañain a 1 de mayo de 2013.

Por la comunidad de propietarios
José Arjona

Por B.H.R.
BLANCA VICENTE
EGUZQUIZA

B.H.R.
Limpiezas y Servicios Eguzquiza, S.L.
C.I.F.: B-31/70...
Avda. Eulza, 85 bajo
31010 BARAÑAIN
Tel.: 948 077 170
Fax: 948 077 160

**B.H.R. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**
*Avda. Eulza 85 bajo. 31010 BARAÑAIN. tel. 948 077 170 – fax. 948 077 160*

# PRESUPUESTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN COMUNIDAD DE VECINOS AVDA. COMERCIAL Nº 24

**Servicios a realizar todos los días de la semana (de lunes a viernes):**

Limpieza de portal, cristales, ascensor, espejos, buzones, suelo, etc.
Limpieza de las escaleras de acceso a entreplantas.
Revisión del alumbrado y de los demás elementos comunes.
Se pondrá en comunicación de la empresa todos aquellos sucesos susceptibles de ser solucionados por la misma y de no ser así se dará aviso al administrador a fin de que la Comunidad esté bien atendida. (Aviso de ascensores que no funcionan, puerta del garaje o de los portales que no cierran, relojes eléctricos estropeados, etc…)
Limpieza de escaleras y rellanos.

**Servicios a realizar una vez a la semana:**

Limpieza de escaleras y de los rellanos, desde el último piso hasta el portal.

**Servicios a realizar periódicamente:**

Limpieza de los cristales de forma rotatoria con el fin de que estén bien mantenidos, así como los cristales altos y de difícil acceso.
Una vez al año se cristalizará el suelo del portal siempre que exista enchufe con la potencia necesaria (2000W), y cuando la empresa lo estime conveniente. (Suelos de mármol y de terrazo).

**Importe presupuesto (mes)..... 293,00€** x 21 = 3.54

Barañain, 1 mayo 2.013